



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 074-2020-TCE/071-2020-TCE
(acumulada)

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 074-2020-TCE/071-2020-TCE (ACUMULADA), SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de noviembre de 2020.- Las 17h14.- **VISTOS:**

Por cuanto en la sentencia dictada el 09 de noviembre de 2020, a las 11h10, por un error tipográfico, involuntario se ha hecho constar, que se agrega al expediente:

- D) Ocho (08) fojas, que corresponden a copias simples entregadas por los abogados de la defensa de la ingeniera Diana Atamaint, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, durante la audiencia oral única de prueba y alegatos.*
- E) Escrito presentado el 04 de noviembre de 2020, a las 14h40, por la Diana Atamaint, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja, sin anexos.*

Siendo lo correcto que se agrega al expediente:

- D) Ocho (08) fojas, que corresponden a copias simples entregadas por los abogados de la defensa de la ingeniera Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, durante la audiencia oral única de prueba y alegatos.*
- E) Escrito presentado el 04 de noviembre de 2020, a las 14h40, por la ingeniera Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en una (01) foja, sin anexos.*

Este Juzgador enmienda el error de buena fe, debiendo estar en lo demás a lo dispuesto en sentencia de 09 de noviembre de 2020, a las 11h10.

NOTIFIQUESE:



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 074-2020-TCE/071-2020-TCE
(acumulada)

1. A la denunciante ingeniera **Shiram Diana Atamaint**, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / gandycardenas@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

2. Al denunciante doctor **Manuel Antonio Pérez Pérez**, en el correo electrónico dr_abg_manuelperez@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 52.

3. A la señora delegada de la Defensoría Pública, doctora **Sara Zambrano Avilés** en el correo electrónico smzambrano@defensoria.gob.ec.

4. A fin de cumplir con las garantías básicas del debido proceso y el acceso a la justicia, al doctor **Vicente Octavio Ontaneda Vera**, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SIGA actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del Despacho.

PUBLÍQUESE la presente sentencia en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia